

ción de las 35.271 acciones propias que posee la Sociedad, de 6,01 euros de valor nominal cada una, números 3.527.105 al 3.562.375, ambos inclusive. En consecuencia, el capital social queda fijado en 21.197.895,04 euros, dividido en 3.527.104 acciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 3.527.104, ambas inclusive, modificándose en esos términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones, si bien no se produce flujo de caja alguno por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan. La reducción se realiza con cargo a reservas libres por lo que no es de aplicación el derecho de oposición de los acreedores a la reducción del capital social en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, acordándose la constitución de la reserva indisponible ahí establecida.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando de Lorenzo López.—64.781.

PROMOTORA CLIMBING, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALCANTUR EXPLOTACIÓN HOSTELERA INTEGRAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales, de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas los días 18 y 19 de septiembre de 2007, respectivamente, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Promotora Climbing, S.L.» de «Alcantur Explotación Hostelera Integral, S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, depositados en el Registro Mercantil de Madrid el 14 de septiembre de 2007, y en el Registro Mercantil de Cuenca el 17 de septiembre de 2007, respectivamente; extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la sociedad absorbida y transmitiendo en bloque su patrimonio social a la absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 30 de junio de 2007, y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de julio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de octubre de 2007.—El Consejero-Secretario de Promotora Climbing, S.L. y de Alcantur Explotación Hostelera Integral, S.L., Ángel Chavarría Romero.—62.974. 3.ª 24-10-2007

PUERTAS AUTOMÁTICAS PORTIS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ROLLTORE, S. A. Sociedad unipersonal

ROLLTORE CENTRO, S. L.

Sociedad unipersonal

ROLLTORE CATALUNYA, S. A.

Sociedad unipersonal

ROLLTORE ARAGÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

AUTOMATISMOS COSTA BRAVA, S. L.

Sociedad unipersonal

ROLLTORE SUR, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de socios de «Puertas Automáticas Portis, Sociedad Limitada», y el socio único de las sociedades «Rolltore, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Rolltore Centro, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)», «Rolltore Catalunya, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», «Rolltore Aragón, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)», «Automatismos Costa Brava, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)» y «Rolltore Sur, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)», acordaron, el día 23 de octubre de 2007, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las últimas por la primera, en los términos previstos en el proyecto de fusión formulado en fecha 22 de octubre de 2007 por los administradores de las sociedades antes mencionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de los acuerdos, decisiones y Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Asimismo, se hace constar que están a disposición de las personas que se señalan en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente de los trabajadores de las sociedades antes mencionadas, en sus respectivos domicilios sociales, la documentación e información a la que se refiere el citado precepto.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—El Administrador único de «Puertas Automáticas Portis, Sociedad Limitada»: «Zardoya Otis, Sociedad Anónima» (representada por don Bernardo Fernández Calleja); los Administradores Mancomunados de «Rolltore, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» y «Rolltore Aragón, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)»: don Carmelo Moreno Bendito y «Puertas Automáticas Portis, Sociedad Limitada» (representada por don Bernardo Fernández Calleja); los Administradores Mancomunados de «Rolltore Centro, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)»: Don Julio Cañeque López y «Puertas Automáticas Portis, Sociedad Limitada» (representada por don Bernardo Fernández Calleja); los Administradores Mancomunados de «Rolltore Catalunya, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)»: Don Josep Vidal Saura y «Puertas Automáticas Portis, Sociedad Limitada» (representada por don Bernardo Fernández Calleja); los Administradores Mancomunados de «Automatismos Costa Brava, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)»: don Mauro Bonazza y «Puertas Automáticas Portis, Sociedad Limitada» (representada por don Bernardo Fernández Calleja); y el Administrador Único de «Rolltore Sur, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»: «Puertas Automáticas Portis, Sociedad Limitada» (representada por don Bernardo Fernández Calleja).—64.819. 1.ª 24-10-2007

PUIGSASUCRE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance final de liquidación

A efectos de lo previsto en el artículo 275.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Balance final de liquidación de la sociedad, aprobado por unanimidad por la Junta general universal de accionistas, celebrada el 30 de septiembre de 2007.

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	5.988.850,86
Deudores	28.072,07
Tesorería	125.502,44
Total activo	6.142.425,37
Pasivo:	
Fondos propios.....	6.142.425,37
Total pasivo	6.142.425,37

Barcelona, 22 de octubre de 2007.—El Liquidador único, Cristina Castelló Clemente.—64.871.

QUITER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

CONSULTORÍA E IMPLANTACIÓN DMS, S. L.

QUITER SERVICIOS CENTRALES, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se comunica la escisión parcial de «Quiter Servicios Informáticos, S. L.» que, sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio, que traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Consultoría e Implantación DMS, S. L.» y «Quiter Servicios Centrales, S. L.», las cuales quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones del patrimonio (activo y pasivo) que le traspasa la escindida y, simultáneamente, como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, «Quiter Servicios Informáticos, S. L.» reduce sus reservas en 300.000,00 € y su capital social en 50.000,00 € que, finalmente, queda establecido en 250.000,00 €.

Todo ello, con efectos contables de fecha de la inscripción de la escisión, según el acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Junta general de socios de «Quiter Servicios Informáticos, S. L.» celebrada, con carácter universal, el día 10 de octubre de 2007, en base al Balance de escisión parcial de la sociedad escindida de fecha 30 de junio de 2007, y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 31 de julio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Expresamente se manifiesta el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander (Cantabria), 11 de octubre de 2007.—Javier Poldura Arruga, Administrador solidario.—63.503.

2.ª 24-10-2007

RABALA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Rabala, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de septiembre de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad sobre la base también aprobado, por unanimidad, Balance de liquidación final a fecha 30 de septiembre de 2007, que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Aportación socio compensación pérdidas	19.214,46
Tesorería	2.238,00
Total activo	21.452,46
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reserva.....	4.143,21
Anteriores.....	-26.411,13
Pérdidas y ganancias.....	-16.380,83
Total pasivo	21.452,46

Madrid, 10 de octubre de 2007.-El Liquidador, Antonio Monterrubio Ramos.-64.074.

**RALSTON PETCARE EUROPE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

Balance de liquidación

El socio único de la compañía Ralston Petcare Europe, Sociedad Anónima, mediante decisión adoptada el 15 de octubre de 2007, acordó disolver la sociedad, nombrar liquidador de la misma y proceder a la extinción de la compañía en el propio acto, toda vez que su Activo era ya absolutamente líquido, no existiendo acreedores.

A los efectos del artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publica el Balance final aprobado por el socio único en la referida fecha de 15 de octubre de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Deudores	32.860,15
Tesorería	3.474.502,00
Total Activo	3.507.362,15
Pasivo:	
Capital social.....	567.151,31
Reserva legal.....	31.323,68
Otras reservas.....	2.820.104,02
Pérdidas y Ganancias.....	88.783,14
Total Pasivo	3.507.362,15

Castellbisbal, 22 de octubre de 2007.-El Liquidador, Enrique Grabulosa Perpiñá.-64.876.

RAMÓN NAVEIRAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

**RAMÓN NAVEIRAS
SOFTWARE, S. L. U.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta general universal extraordinaria de «Ramón Naveiras, Sociedad Limitada» y la de «Ramón Naveiras Software, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), celebradas ambas el 3 de octubre de 2007, han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión mediante la absorción por «Ramón Naveiras, Sociedad Limitada» de la sociedad «Ramón Naveiras Software, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la absorbida transmitiendo todo su patrimonio a la sociedad absorbente, y en los términos del proyecto de fusión conjunto para ellas, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 1 de octubre de 2007, y aprobado en las referidas Juntas generales. Los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los

Balances de fusión, en virtud del artículo 242.º del Texto Refundido de Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades anunciantes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243.º y 166.º del Texto Refundido de Ley de Sociedades Anónimas.

Ferrol, 3 de octubre de 2007.-El Administrador de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, don Ramón Naveiras Aneiros.-64.014. 1.ª 24-10-2007

REYENVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

**EJIDOFIL, SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Reyenvas, Sociedad Anónima» y «Ejidofil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» celebradas el día dieciocho de octubre de 2007, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de las citadas sociedades mediante la fusión por absorción por parte de «Reyenvas, Sociedad Anónima» de la sociedad «Ejidofil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 10 de septiembre de 2007 por el Administrador Único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla y en el Registro Mercantil de Almería el 18 de septiembre de 2007 y el 28 de septiembre de 2007 respectivamente y en atención a los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas, socios y acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del citado cuerpo legal, para lo que dispondrán del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Torrelavega, 19 de octubre de 2007.-Armando Álvarez Villanueva, representante de Armando Álvarez, Sociedad Anónima, Administrador único de Reyenvas, Sociedad Anónima, y de Ejidofil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.-64.564. 2.ª 24-10-2007.

**ROSS ABOGADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**VICTORIANO CARRETÓN MENCÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

La Junta general universal de socios de la sociedad «Ross Abogados, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y el socio único de la sociedad «Victoriano Carretón Mencía, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, (sociedad absorbida), de fecha 9 de octubre de 2007, acordaron la fusión por absorción de la segunda por la

primera, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado con fecha de 17 de septiembre de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 9 de octubre de 2007.-El Administrador único de «Ross Abogados, Sociedad Limitada» y de «Victoriano Carretón Mencía, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), Alipio García Ross.-63.231.

y 3.ª 24-10-2007

**SILGEST DIRECCIÓN
EMPRESARIAL, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

FERROSILVA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El socio único de «Silgest Dirección Empresarial, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedad absorbente) y la Junta general de socios de «FerroSilva, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han acordado, con fecha 29 de junio de 2007, la fusión por absorción de la sociedad «FerroSilva, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Silgest Dirección Empresarial, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedad absorbente), mediante la extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quien se subrogará en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 21 de junio de 2007 y depositado en los Registros Mercantiles de Palencia y Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Palencia y San Sebastián, 15 de octubre de 2007.-José Mateo Silva Herreros, Administrador único de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.-63.362.

y 3.ª 24-10-2007

SNIACE, S. A.

(Sociedad absorbente)

SNIACE POLIAMIDA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales de «Sniace, Sociedad Anónima», y «Sniace Poliamida, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 28 de junio de 2007, en el caso de la sociedad absorbente, y el 27 de junio de 2007, en el caso de la sociedad absorbida, han aprobado la fusión por absorción de «Sniace Poliamida, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Sniace, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, la transmisión en bloque, a título universal de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo de la misma, a «Sniace, Sociedad Anónima», y la consiguiente subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de aquella.